Información Registral expedida por:

MARÍA BELÉN MARTÍNEZ DEL MÁRMOL JIMÉNEZ

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 3 DE ALGECIRAS

SALVADOR CABRERA
11204 - ALGECIRAS (CÁDIZ)
Teléfono: 956-09.26.49
Fax: 956-09.26.48
Correo electrónico: [redacted]

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: [redacted]

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: [redacted]

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO TRES DE ALGECIRAS

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa tiene valor puramente informativo y no da fe del contenido de los asientos, ya que **sólo la Certificación acredita, en perjuicio de terceros, la libertad o gravamen de los inmuebles**, según disponen los artículos 222 y 225 de la Ley Hipotecaria.

FECHA DE EMISIÓN: VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

FINCA DE ALGECIRAS Nº: 86501

CRU: 11029000850114

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

TIPO FINCA: Garaje y trastero
Obra nueva terminada
URBANA: Obra nueva terminada.- TREINTA Y SIETE: Plaza de garaje número TREINTA Y SIETE situada en la planta sótano del edificio denominado VISTA AZUL I, sito en la prolongación de la Avenida Virgen de la Palma, parcela NÚMERO CINCO 1 del Polígono o Unidad de Ejecución PP 2, Sector SPB 1 "Pajarete", del término municipal de ALGECIRAS. Tiene una superficie útil de **CATORCE METROS CON SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS -14,65 M²-** y construida -incluidas zonas comunes- de **VEINTITRÉS METROS CON NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS -23,95 M²-**. Linda, por la derecha entrando con la plaza de garaje número 36, por la izquierda, la plaza de garaje número 38, por el frente con zona de circulación y maniobra y por el fondo con el trastero número 36. Tiene como anejo inseparable el trastero número **36** situado en su misma planta, que tiene una superficie útil de **SEIS METROS CON SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS -6,70 M²-** y construida -incluidas zonas comunes- de **DIEZ METROS CON NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS -10,95 M²-**, y que, linda, por su frente, con la plaza de garaje número 37, a través del cual tiene su acceso, por la derecha entrando con el trastero número 35, por la izquierda con el trastero número 37, y por el fondo, con muro de cierre del edificio. Cuota. Su cuota en los elementos comunes del edificio es de 0,80%.

REFERENCIA CATASTRAL:8221602TF7082S0038RO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Ley Hipotecaria, se hace constar que el estado de coordinación gráfica con el Catastro es: No coordinado con catastro

PUBLICIDAD INFORMATIVA

Depositada una copia del Libro del Edificio en este Registro de la Propiedad conforme al artículo 27 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo. Algeciras a 22 de Diciembre de 2011.

Suscrito seguro decenal de daños a la edificación con la compañía ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con el número de póliza número: 026001658 con duración desde las cero horas del día 10/10/2011 hasta las veinticuatro horas del 10/10/2021.
Depositada una copia en soporte informático del libro del edificio y suscrito seguro decenal.

TITULARIDADES

TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]			[redacted]		1985

1644 170 4

100,000000% del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida en virtud de Escritura Pública por **COMPRA SUBROGACION HIPOTECA**, autorizada por el/la notario/a DON VÍCTOR MANUEL ARRABAL MONTERO, ALGECIRAS, el día 27/12/2012; inscrita el 05/02/2013.

CARGAS

Por su procedencia:

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 1/86275, Asiento de Nota Marginal 4 con Fecha 18/10/2011, TOMO: 1948, LIBRO: 1607, FOLIO: 83, Titulo DIVISION HORIZONTAL Asiento 1213 y Diario 155, Notario DOÑA MARÍA DEL PILAR BERMÚDEZ DE CASTRO FERNÁ, Nº de Protocolo 1170/2011, Fecha de Documento 30/09/2011
Se crea una servidumbre sobre todos los elementos comunes del inmueble para conducciones de agua, electricidad, telecomunicaciones y desagües a favor de las edificaciones que se construyan en las parcelas colindantes y sobre las comunidades que sobre ella se constituyan

- Afecciones fiscales a favor de la Hacienda Pública.

De por sí:

- DISTRIBUCION DE HIPOTECA:
Según la **Inscripción 2ª**, de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil once, al **folio 169**, del **Libro 1644**, **Tomo 1985**, del término municipal de Algeciras,y en virtud de la instancia de Distribucion D, de 30 de noviembre de 2011, se encuentra **gravada con 100,000000% de una HIPOTECA**, a favor de la entidad **BANCO SANTANDER, S.A.**, para responder de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTÉSIMAS euros de principal, siendo el plazo de la hipoteca de 390 meses, a contar desde el 27 de agosto de 2009. MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 3ª

NOVADA la hipoteca de la inscripción 2ª por la inscripción 3ª en los siguientes términos:
A favor de : **BANCO SANTANDER, S.A.**
Capital : **16.361,99 euros**
Interés Ordinario : Inicial de 6,4%, 1.857,74 euros
Intereses de demora: 4.908,6 euros
Costas y gastos : 2.454,3 euros
Plazo : 390 meses, a partir del 27/08/2009, hasta el 27/02/2032
Notario : DOÑA MARÍA DEL PILAR BERMÚDEZ DE CASTRO FERNÁNDEZ DE ALGECIRAS
Fecha escritura : 19/04/2012 Protocolo: 545/2012
Inscripción 3ª de fecha 19 de septiembre de 2012
Se modifica el plazo de duración de los periodos de carencia, disposición y amortización, sin que ello suponga modificación del plazo total de duración pactado. Se mantiene el plazo de duración en treinta y dos años y medio, a contar desde el día veintisiete de Agosto de dos mil nueve finalizando en consecuencia el día veintisiete de Febrero de dos mil treinta y dos. Se amplía el periodo de disposición en doce meses, se reduce el periodo de amortización en doce meses, tanto al periodo destinado a amortizar por parte del promotor como al periodo destinado a amoritzar por parte de los subrogados. Se modifica la cláusula de interés variable aplicable al promotor durante el periodo de carencia y amortización, con efectos desde el día 27 de Febrero de dos mil doce y hasta el 27 de Febrero de 2032, se devengará un interés de 6.40%. El tipo de interés nominal aplicable será revisado anualmente y será el resultado de añadir un diferencial de 4.90 puntos al EURIBOR, o 3.90 puntos al tipo de interés de referencia sustitutivo que seguirá siendo el Tipo Medio de los préstamos hipotecarios del Conjunto de entidades de crédito. Se modifica la cláusula del tipo de interés aplicable al subrogado durante el periodo de amortización, en el sentido de que el tipo de interés nominal aplicable será revisado anualmente y será equivalente a adicionar un diferencial de 2.75 puntos al EURIBOR, o 1.75 al tipo de interés de referencia sustitutivo que seguirá siendo el Tipo Medio de los préstamos hipotecarios del Conjunto de entidades de crédito..

NOVADA la hipoteca de la inscripción 2ª por la inscripción 4ª en los siguientes términos:
A favor de : **BANCO SANTANDER, S.A.**
Capital : **16.361,99 euros**
Interés Ordinario : Inicial de 2,238%, 1.857,74 euros
Intereses de demora: 4.908,6 euros
Costas y gastos : 2.454,3 euros
Plazo : 360 meses, a partir del 31/01/2013, hasta el 31/12/2042
Notario : DON VÍCTOR MANUEL ARRABAL MONTERO DE ALGECIRAS
Fecha escritura : 27/12/2012 Protocolo: 1588/2012
Inscripción 4ª de fecha 05 de febrero de 2013
El tipo de interés inicial será del 2.238%. El tipo de interés nominal anual aplicable al capital dispuesto y pendiente de amortizar en cada periodo de interés se determinará mediante la adición de un margen constante de UNO CON SESENTA Y CINCO puntos al EURIBOR. EL tipo de interés de referencia sustitutivo será el Tipo medio de los préstamos hipotecarios del conjunto de entidades de crédito, más la adición de un margen constante de CERO CON SESENTA Y CINCO puntos. El periodo de amortización comprenderá TRESCIENTOS SESENTA MESES, pagando la primera cuota el día TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE y la

última el día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUARENTA Y DOS, coincidiendo con el vencimiento de la operación..

- ANOTACION:
Se encuentra gravada con **ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO letra A**, a favor de la entidad Tesoreria General de la Seguridad Social -Algeciras- U.R.E. 02, para responder de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTISIETE CENTÉSIMAS euros de principal; según expediente administrativo número 11021700195309/0 seguido en el TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, UNIDAD RECAUDACIÓN ALGECIRAS de Algeciras, el trece de septiembre del año dos mil diecisiete. Según expresa la Anotación **letra A**, de fecha siete de noviembre del año dos mil diecisiete, al folio **63**, del Libro **1664**, Tomo **2005**.
Certificación/es : EXPEDIDA CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS de esta finca, ordenada en virtud del mismo procedimiento que causó la anotación letra A. Algeciras a siete de Noviembre del año dos mil diecisiete.

NOVADA la hipoteca de la inscripción 2ª por la inscripción 5ª en los siguientes términos:
A favor de : **BANCO SANTANDER, S.A.**
Capital : **16.361,99 euros**
Interés Ordinario : Inicial de 2,238%, 1.857,74 euros
Intereses de demora: 4.908,6 euros
Costas y gastos : 2.454,3 euros
Plazo : 369 meses, a partir del 31/01/2013, hasta el 30/09/2043
Notario : DON LUCÍA MARÍA SERRANO DE HARO MARTÍNEZ DE MADRID
Fecha escritura : 06/04/2022 Protocolo: 1888/2022
Inscripción 5ª de fecha 25 de mayo de 2022
El tipo de interés inicial será del 2.238%. El tipo de interés nominal anual aplicable al capital dispuesto y pendiente de amortizar en cada periodo de interés se determinará mediante la adición de un margen constante de UNO CON SESENTA Y CINCO puntos al EURIBOR. EL tipo de interés de referencia sustitutivo será el Tipo medio de los préstamos hipotecarios del conjunto de entidades de crédito, más la adición de un margen constante de CERO CON SESENTA Y CINCO puntos. El periodo de amortización comprenderá TRESCIENTOS SESENTA MESES, pagando la primera cuota el día TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE y la última el día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUARENTA Y DOS, coincidiendo con el vencimiento de la operación..

- ANOTACION:
Se encuentra gravada con **ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO letra B**, a favor de la entidad Hacienda Pública, para responder de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTÉSIMAS euros de principal; según expediente administrativo número 112523473008D/ seguido en el AGENCIA TRIBUTARIA, DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN, DELEGACIÓN ESPECIAL DE ANDALUCÍA de Cádiz, el veintisiete de junio del año dos mil veinticinco. Según expresa la Anotación **letra B**, de fecha veintiocho de julio del año dos mil veinticinco, al folio , del Libro , Tomo .
Certificación/es : EXPEDIDA CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS de esta finca, ordenada en virtud del mismo procedimiento que causó la anotación letra B.

- Afecciones fiscales a favor de la Hacienda Pública.

DOCUMENTOS PENDIENTES

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:
NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES

Se le informa que de acuerdo con los artículos 9 y 10 de la Ley Hipotecaria, puede usted solicitar la coordinación gráfica y descriptiva de la finca registral con el Catastro, como operación específica o al tiempo de practicar cualquier operación registral.

El Registro de la Propiedad número Tres de Algeciras pone a disposición de los titulares de las fincas registrales un portal web denominado "PORTAL DE ALERTAS", desde el que podrán ser informados de forma gratuita, durante un periodo de tiempo establecido, sobre cualquier movimiento que sufra/n su/s finca/s en el Registro de la Propiedad en el que se encuentran inscritas, accesibles a través de la siguiente dirección web: https://www.registradores.org.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: -De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de la Seguridad Jurídica y de la Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de la Seguridad Jurídica y de la Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para

la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de la Seguridad Jurídica y de la Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ALGECIRAS 3 a día veintisiete de marzo del dos mil veintiséis.

[redacted]

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).